



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2008 - CMPP.

Puno, 23 de Junio del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día de la fecha el dictamen N° 02-2008-CPSSCMA emitido por la Comisión Permanente de Servicios, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que la Municipalidad Provincial de Puno, garantice la atención inmediata de emergencias en aspectos como el mantenimiento de calles, limpieza de la ciudad, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento de alcantarillas, mantenimiento de rejas, bancas, iluminación pública, entre otros similares;

Que, para ello es necesario que se cuente con una cuadrilla de emergencia que cuente con los recursos necesarios para su funcionamiento, con la finalidad de brindar atención inmediata de las urgencias advertidas por parte de la población;

Que, en este sentido, es necesario que el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, determine la cantidad de trabajadores que conformen esta cuadrilla, establezca los recursos necesarios y a partir de ello elabore un presupuesto y realice las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de garantizar el funcionamiento permanente y eficiente de ésta cuadrilla de emergencia;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Por lo que, estando al acuerdo adoptado por mayoría y a los ordenamientos legales citados con las facultades y competencia del que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR de necesidad Pública, la conformación de una cuadrilla de emergencia para atender en forma inmediata las necesidades que la población de Puno reporte en aspectos como el mantenimiento de calles, limpieza de la ciudad, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento de alcantarillas, mantenimiento de rejas, bancas, iluminación pública entre otros similares.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, determinar la cantidad de trabajadores que conformen esta cuadrilla, establezca los recursos necesarios, elabore un presupuesto y realice las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de garantizar el funcionamiento permanente y eficiente de la cuadrilla de emergencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, realice la difusión necesaria a fin de internalizar en la población el nuevo servicio que con carácter de atención de emergencia cuenta la ciudad de Puno.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, una vez constituida la cuadrilla de emergencia, prepare y organice el lanzamiento de este servicio.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la Implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Brito Castillo
Alcalde